

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

### **VISTO:**

El Mensaje N° 332/2016 registrado en el H. Concejo mediante Nota N° 2.907 el 29/06/2016; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Mensaje propicia obtener la norma legal que disponga la adhesión a lo prescripto en el Artículo 11° de la Ley N° 2756 – Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe- y en el Artículo 6 de la Ordenanza N° 1700/2006 –Sistema de Compras y Límites de Contratación para la Municipalidad de Recreo- otorgando, de esta manera, autorización al Departamento Ejecutivo para efectuar la compra directa de una unidad 0 Km destinada a traslados de personas con capacidades diferentes;

Que los fondos aplicables a la inversión provienen del aporte no reintegrable, concedido por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación. En caso de ser insuficiente, la Municipalidad deberá afrontar la diferencia entre el monto recibido y el importe definitivo, que surgirá de la sumatoria del costo de adquisición de la unidad, haciendo uso de la franquicia impositiva prevista en la Ley N° 19.279 y modificatorias (Exención de pago del Impuesto al Valor Agregado) más el costo de su adaptación para el acceso de las personas con discapacidad motriz, que consiste en el montaje de una rampa electro hidráulica que posibilite el ascenso y descenso de sillas de ruedas;

Que en Noviembre de 2014, el Departamento Ejecutivo presentó ante el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad el proyecto en el marco de los programas susceptibles de ser financiados con fondos provenientes de la Ley de Cheques N° 25.730 y previendo obtener la franquicia, según prescribe la Ley N° 19.279, que excepciona el pago del Impuesto al Valor Agregado que gravaría al vehículo. El costo original de dicho proyecto ascendía a \$ 582.597,06 (Pesos: Quinientos ochenta y dos mil quinientos noventa y siete con seis centavos). Incluía una unidad 0 Km marca Mercedes Benz modelo Sprinter con capacidad para 15 (Quince) pasajeros y una plataforma para ascenso y descenso de sillas de ruedas. En ese entonces, el organismo nacional cubría mediante subsidio hasta la suma de \$ 500.000 (Pesos: Quinientos mil). El remanente debía ser solventado con recursos del Municipio;

Que a principios de Diciembre de 2015, el Comité informa que el tope del subsidio había sido incrementado a \$ 650.000 (Pesos: Seiscientos mil) es decir que hasta esa suma otorgaría al Municipio, manteniéndose la condición que si hubiere excedente lo solventaría el Municipio con sus recursos; además, solicita actualización de los presupuestos tanto del vehículo como de la rampa.

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

---

Tal requerimiento pudo ser respondido promediando el mes Enero de 2016, advirtiéndose un sustancial incremento sufrido en los bienes que coligió en que el costo del proyecto supere el millón de Pesos. La evidente diferencia entre el costo del proyecto actualizado y la suma de \$ 650.000 (Pesos: Seiscientos cincuenta mil) derivó en que el Departamento Ejecutivo solicite ante el organismo nacional recibir el importe total, es decir \$ 1.030.398,19 (Pesos: Un millón treinta mil trescientos noventa y ocho con diecinueve centavos) que correspondía al nuevo costo del proyecto. Esta iniciativa se fundamentó en la realidad fáctica de los gobiernos locales, que se encuentran obligados a dar respuestas adecuadas y oportunas, destacando que, en este caso, la población objetivo es altamente vulnerable;

Que el 30 de Marzo de 2016 la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad resuelve aprobar el subsidio por el monto acorde al costo actualizado del proyecto, dando así la respuesta esperada por el Departamento Ejecutivo;

Que el 23 de Junio de 2016 se recibieron los fondos, acreditados en la cuenta corriente N° 6510016114 habilitada en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Aristóbulo del Valle de la ciudad de Santa Fe;

Que en reunión mantenida entre el Departamento Ejecutivo y el H. Concejo Municipal el 28 de Junio de 2016 se analizaron los presupuestos obtenidos sobre el vehículo, quedando a la espera de recibir en el transcurso del día el referido a la rampa para definir la compra. Ambas partes manifestaron la conveniencia de efectuar las inversiones en el menor tiempo posible. Efectivamente, en horario de la tarde se recibió vía correo electrónico la cotización de la rampa;

Que las cotizaciones referidas al vehículo fueron provistas por: BETA S.A. con domicilio en Av. Blas Parera 10386 y por Ricardo C. Bieler S.A.C.I. y F. con domicilio en San Luis 2600, ambos de la ciudad de Santa Fe. La referida a la rampa, por Metalúrgica Schröder con domicilio en Miguel David 1662 de la ciudad de Paraná;

Que analizados la totalidad de los presupuestos y las alternativas posibles se decide adquirir:

- 1.A BETA S.A.: Un mini bus marca IVECO modelo DAILY versión CITY BUS con capacidad para 19 pasajeros, vidriado, con aire acondicionado, cuyo costo exento de IVA según Factura Pro Forma N° 0010-00000911 de fecha 27 de Junio de 2016 asciende a \$ 972.579,18 (Pesos: Novecientos setenta y dos mil quinientos setenta y nueve con dieciocho centavos).

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

---

- 2.A Metalúrgica Schröder una plataforma electro hidráulica nueva montada sobre la unidad, cuyo costo informado vía correo electrónico en fecha 28 de Junio ppdo. representa una erogación de \$ 65.000 (Pesos: Sesenta y cinco mil).

Que el monto total de la inversión asciende a la suma de \$ 1.037.579,18 (Pesos: Un millón treinta y siete mil quinientos setenta y nueve con dieciocho centavos) por lo consiguiente el Municipio debe comprometerse a solventar con recursos propios el excedente respecto del subsidio ya percibido;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Dispónese adherir a la norma de excepción para compras y contrataciones establecida en el Artículo 11° de la Ley N° 2756 -Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe- y en el Artículo 6° de la Ordenanza 1700/2006, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra en forma directa de:

- 1.A BETA S.A. con domicilio en Av. Blas Parera N° 10386 de la ciudad de Santa Fe: Un mini bus marca IVECO modelo DAILY versión CITY BUS con capacidad para 19 pasajeros, vidriado, con aire acondicionado, cuyo costo exento de IVA según Factura Pro Forma N° 0010-00000911 de fecha 27 de Junio de 2016 asciende a \$ 972.579,18 (Pesos: Novecientos setenta y dos mil quinientos setenta y nueve con dieciocho centavos).
- 2.A Metalúrgica Schröder con domicilio en Miguel David N° 1662 de la ciudad de Paraná: Una plataforma electro hidráulica nueva montada sobre la unidad descrita en el punto anterior, cuyo costo informado vía correo electrónico en fecha 28 de Junio ppdo. representa una erogación de \$ 65.000 (Pesos: Sesenta y cinco mil).

**ARTÍCULO 2.-** La erogación que demande la inversión dispuesta en el Artículo anterior será atendida, hasta la suma de \$ 1.030.398,19 (Pesos: Un millón treinta mil trescientos noventa y ocho con diecinueve centavos) con recursos provenientes del subsidio acordado según Acta N° 765 de fecha 30 de Marzo de 2016, emitida por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas

*"En el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina"*

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

Discapacitadas. La diferencia la solventará el Municipio de Recreo, con recursos de jurisdicción propia.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 15/2016 del 29/06/2016.

Fdo.: Concejal Eduardo Dovis –Presidente A/C de HCM- y Natalia Álvarez –Secretaria Parlamentaria.

**REGISTRADA BAJO EL Nº 2208/2016.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 1712/2016 DEL 30/06/2016.**